



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2011-CF-37-0114

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT.: 890.980.040-8

REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
C.C. 71.649.045

OBJETO: "LA GERENCIA ASESORA E INTERVENTORÍA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

VALOR: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$35.811.383.279)

ADICIÓN: SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)

PLAZO: TRES (3) AÑOS

PRÓRROGA No. 1: SEIS (6) MESES

PRÓRROGA No. 2: ONCE (11) MESES

PRÓRROGA No. 3: DOCE (12) MESES

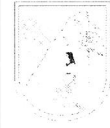
1. Entre los suscritos a saber, **ASTRID HELENA BARRERA ROLDÁN** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.899.807 de Envigado - Antioquia, en su calidad de Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, facultada por el Decreto de Delegación número 0007 de enero de 2012 y actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en

Ce

[Signature]

[Signature]





adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por otra parte **MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.649.045, quien actúa en nombre y representación de la Universidad de Antioquia, debidamente facultado para la suscripción de la presente adición y prórroga conforme a los acuerdos superiores No. 096 de 1996 y No. 01 de 1999, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado realizar la presente adición y prorrogar No. 3, por un plazo de doce (12) meses al Contrato Interadministrativo No. 2011-CF-37-0114, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del Contrato, previa las siguientes consideraciones: **1.** La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia adquirió la calidad de Gestor del programa Agua para la prosperidad Plan departamental del Agua – PAP-PDA Antioquia, mediante la Ordenanza 20 del 31 de octubre de 2008, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, en esta misma ordenanza se autorizó al Gobernador de Antioquia adoptar e implementar el Plan Departamental de Agua y Saneamiento y comprometer vigencias futuras. **2.** El Gestor como responsable de la gestión, implementación, seguimiento a la ejecución del PAP-PDA y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Departamento, requiere darle continuidad a las actividades inherentes al Plan Departamental de agua de Antioquia, en cumplimiento al Decreto 2246 de 2012. **3.** En desarrollo del contrato interadministrativo, la Universidad de Antioquia conformó un equipo interdisciplinario con el objeto de brindar el apoyo integral requerido por la Gobernación de Antioquia, para el cumplimiento de las metas de saneamiento definidas para los municipios vinculados al programa, es así como durante la vigencia de la Gerencia Asesora se gestionaron 79 proyectos ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a la fecha se han terminado 35 proyectos, se vienen ejecutando 5 proyectos, se encuentran 13 en proceso de contratación, 2 proyectos se encuentran viabilizado, 3 proyectos cuentan con concepto técnico favorable, 21 proyectos se encuentran en proceso de viabilización ante el MVCT y 21 proyectos están en proceso de formulación. **4.** La universidad de Antioquia asume las labores inherentes de apoyo al Gestor, a través del contrato No. 2011-CF-37-0114, cuenta con un plazo establecido según la prórroga No. 2 hasta el 15 de diciembre de 2015, para llevar a cabo las funciones propias de dicho componente, sin embargo no cuenta con los recursos que este requiere para dar continuidad a los proyectos mencionados, por lo que se hace necesario una adición de recursos y una prórroga del plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de terminación del mismo, debido a que se requiere el apoyo técnico, legal, financiero, ambiental y social e interventoria brindado por la Universidad de Antioquia. **5.** Los costos asociados a las actividades programadas a través del componente de apoyo al Gestor asciende a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000), los cuales serán distribuidos en actividades inherentes a dicho componente en los próximos 18 meses a partir del 15 de julio de 2015, hasta el 15 de diciembre de 2016. Es pertinente indicar que el componente de interventoria aún cuenta con recursos disponibles para continuar con la ejecución de las actividades propias de dicho componente. **6.** En consideración a la solicitud hecha por la Universidad de Antioquia, el supervisor de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitó adición y prórroga del Contrato Interadministrativo ante el comité interno de contratación de la Secretaría de Infraestructura Física y el comité de orientación y seguimiento de la Secretaría General. **7.** El comité interno de contratación y el comité de orientación y seguimiento en las respectivas sesiones aprobaron la adición y prórroga del contrato, luego de analizar y estudiar la pertinencia y la justificación de la solicitud del supervisor de la Gerencia de Servicios Públicos tal y

C





como consta en las actas No. 43 del 04 de junio de 2015 y No. 54 del 09 de junio de 2015, respectivamente.

En merito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN. Adicionar al convenio interadministrativo No. 2011-CF-37-0114, por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad de recursos CDR No. 81 del 30 de abril de 2015, PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.000).

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Prorrogar el plazo inicialmente pactado en el contrato 2011-CF-37-0114, en un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento de la segunda prórroga del contrato, cuya fecha de terminación del contrato será el 15 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EI CONTRATISTA deberá ampliar las garantías establecidas en la cláusula undécima del contrato interadministrativo de acuerdo a los términos de la adición y prórroga, las cuales serán debidamente aprobadas por la Gerencia de Servicios Públicos.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES: En las demás cláusulas, las partes ratifican que siguen vigentes las estipulaciones del contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma, a los **11 2 JUN. 2015**

ASTRID HELENA BARRERA ROLDÁN
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Rector – universidad de Antioquia

Proyectó: Marta Aguirre Duque
Revisó: Paula Cristina Arboleda Jiménez – Directora de Asuntos Legales – SIF

a

